PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 77/2018

"POR LA CUAL SE RENUEVAN LOS CONTRATOS SNNA N° 03/2016, N° 04/2016, N° 05/2016, N° 06/2016, N° 10/2016, N° 13/2016, Y N° 17/2016 CORRESPONDIENTES A LOCACIONES DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA CENTROS ABIERTOS Y DE PROTECCIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO, PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS, Y PARA EL DEPÓSITO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

Asunción, 28 de febrero de 2018

VISTO: El Dictamen DGOC N° 04/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, de la Dirección General Operativa de Contrataciones a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la renovación de los **Contratos SNNA N° 03/2016, N° 04/2016, N° 05/2016, N° 06/2016, N° 10/2016, N° 13/2016**, y **N° 17/2016** correspondientes a Locaciones de Inmuebles Determinados para Centros Abiertos y de Protección dependiente de la Dirección del Programa Abrazo, para el Programa de Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle dependiente de la Dirección General de Promoción y Protección de Derechos, y para el Depósito dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, por Resolución N° 1108/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, se designa Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República.----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica, se expide en los términos del Dictamen N° 087/2016, de fecha 20 de setiembre de 2016, en relación a las facultades que tiene el Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, expresando: " *Como se ha visto de la lectura del detalle de características que tiene la figura analizada, el Encargado de Despacho tiene durante el tiempo de su ejercicio, las mismas facultades que tenía el titular en cuanto a su capacidad de obrar y disponer medidas administrativas conducentes al cumplimiento de los fines que la ley encomienda a la institución y su justificación radica en la circunstancia de que la Administración Pública no puede quedar paralizada... Por las consideraciones que anteceden, esta Dirección General de Asesoría Jurídica es de parecer, que el Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se halla plenamente facultado para dictar Resoluciones y suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines que la Ley N° 1680/2001 encomienda a la institución dentro de los limites que la norma ha establecido para el titular;...*"----------

QUE, el Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría...* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 77/2018

"POR LA CUAL SE RENUEVAN LOS CONTRATOS SNNA N° 03/2016, N° 04/2016, N° 05/2016, N° 06/2016, N° 10/2016, N° 13/2016, Y N° 17/2016 CORRESPONDIENTES A LOCACIONES DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA CENTROS ABIERTOS Y DE PROTECCIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO, PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS, Y PARA EL DEPÓSITO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

QUE, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en el Art. 47 *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos."*----------

QUE, la Resolución DNCP N° 458/12 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN, en su art. 9 establece lo siguiente: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario."*----------

QUE, así mismo el artículo 10 de la misma resolución dispone: *"Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo"*.----------

QUE, existe la necesidad de renovar los Contratos SNNA N° 03/2016, N° 04/2016, N° 05/2016, N° 06/2016, N° 10/2016, N° 13/2016, Y N° 17/2016 correspondientes a Locaciones de Inmuebles Determinados para Centros Abiertos y de Protección dependiente de la Dirección del Programa Abrazo, para el Programa de Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle dependiente de la Dirección General de Promoción y Protección de Derechos, y para el Depósito dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a los efectos de cumplir con los objetivos de la Institución.----------

QUE, la Dirección General Operativa de Contrataciones se expide en los términos del Dictamen DGOC N° 04/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, en los siguientes términos: "*Memorándum DCML-DGOC N° 04/2018 de fecha 11 de enero de 2018, el Departamento de Compras Menores y Locaciones informa sobre la proximidad de vencimiento de los contratos **N° 03/2016, N° 05/2016, N° 06/2016,** y **N° 13/2016,** suscriptos entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la asociación Hay un Niño en tu Camino, el Sr. Antonio Báez Méndez, Sra. Digna Edi Cardozo de Salinas, y el Sr. Eduardo Roberto Chávez Cáceres, respectivamente. Dicho informe fue puesto a conocimiento de la Dirección del Programa ABRAZO por Memorándum DCML-*

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 77/2018

"POR LA CUAL SE RENUEVAN LOS CONTRATOS SNNA N° 03/2016, N° 04/2016, N° 05/2016, N° 06/2016, N° 10/2016, N° 13/2016, Y N° 17/2016 CORRESPONDIENTES A LOCACIONES DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA CENTROS ABIERTOS Y DE PROTECCIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO, PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS, Y PARA EL DEPÓSITO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

*DGOC N° 06/2018 de fecha 11 de enero de 2018, el Departamento de Compras Menores y Locaciones informa sobre la proximidad de vencimiento de los contratos **N° 04/2016** y **N° 17/2016**, suscriptos entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. María Carmen Canale y la Compañía de Desarrollo Inmobiliario S.A., respectivamente, y corresponden a la Sede Central y al depósito de la SNNA. Dicho informe fue remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas,..., por Memorándum DGAF N° 168/2018 de fecha 30 de enero de 2018, la Dirección General de Administración y Finanzas remite el Memorándum DA N° 79/2018 de la Dirección Administrativa en la cual se solicita la renovación de los locales de la Sede Central y Depósito de la SNNA.", "...por Memorándum DCML-DGOC N° 05/2018 de fecha 11 de enero de 2018, el Departamento de Compras Menores y Locaciones informa sobre la proximidad de vencimiento del contrato N° 10/2016 suscripto entre la SNNA y el Sr. Oscar Luis Tuma, y que corresponde al Centro Refugio del Programa PAINAC, y dicho informe se remite por Memorándum DGOC N° 39/2018 a la Dirección General de Protección y Promoción de Derechos,... ".---*

QUE, prosigue refiriendo el Dictamen "*Dirección General Operativa de Contrataciones remitió a cada uno de los locadores, la propuesta de renovación de los contratos por el periodo desde el 01/03/2018 al 29/02/2020, a fin de contar con su acuerdo para proseguir con los trámites de rigor, en el caso del locador Oscar Luis Tuma la renovación propuesta fue de 6 (seis) meses, a pedido de la Dirección General de Administración y Finanzas conforme Memorándum DGAF N° 266/2018", "..., cada uno de los locadores presentó por escrito su común acuerdo para proceder a la renovación de los contratos en la forma propuesta*".----------

QUE, sigue mencionando: "*a fin de apreciar la importancia de las necesidades que se pretenden satisfacer con la mencionada solicitud de renovaciones de locación de inmuebles determinados realizado por la Dirección del Programa Abrazo y la Dirección General de Protección y Promoción de Derechos, a continuación se expone el contexto y objetivos principales de dichas dependencias", "El Programa ABRAZO tiene como objetivo la atención integral de niños, niñas y adolescentes; para el efecto, se habilitan los Centros Abiertos y Centros de Protección a fin de albergar transitoriamente a los niños de población vulnerable, en situación de calle, razón por la cual es importante brindarles un lugar adecuado, cómodo y salubre para el desarrollo de sus actividades y la concreción de los fines del programa", "El Programa de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes que Viven en las Calles (PAINAC) inició sus actividades en agosto de 2008, y desde ese momento atiende a las niñas, niños y adolescentes que viven en las calles, y han perdido vínculos con sus familias, o cuyos vínculos, por diversas causas, se han vuelto tan negativos que los han llevado a tomar la decisión de arriesgarse y vivir en las calles", "El objetivo de PAINAC es disminuir progresivamente esta problemática generando dispositivos de protección de emergencia, de disminución de daño, de desestructuración de la vida en la calle y salida definitiva de ella"*, "*Asimismo, brinda atención en 4 albergues y centros de protección habilitados en Asunción, Lambaré, San Lorenzo y Ciudad del Este donde niñas, niños y adolescentes reciben servicios de alimentación, techo, salud, higiene, contención psicológica, actividades recreativas, entre otras necesidades.*"----------

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA N° 77/2018

"POR LA CUAL SE RENUEVAN LOS CONTRATOS SNNA N° 03/2016, N° 04/2016, N° 05/2016, N° 06/2016, N° 10/2016, N° 13/2016, Y N° 17/2016 CORRESPONDIENTES A LOCACIONES DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA CENTROS ABIERTOS Y DE PROTECCIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO, PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS, Y PARA EL DEPÓSITO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

QUE, sigue expresando: "..., *la revisión de los antecedentes del llamado correspondiente a los contratos Contratos SNNA N° 03/2016, N° 04/2016, N° 05/2016, N° 06/2016, N° 10/2016, N° 13/2016, y N° 17/2016, que se pretenden renovar, se observa que el proceso de contratación denominado LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ABRAZO Y PAINAC DE LA SNNA. Plurianual 2016-2018. ID. N° 308.238, fue adjudicado por Resolución de la SNNA N° 93/2016, y la vigencia de los contratos fueron establecidos desde la suscripción hasta 24 (veinticuatro) meses contados a partir del 01 de marzo de 2016, pudiendo renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas. Conforme a lo expuesto, dichos contratos estarían vigentes hasta el 28 de febrero de 2018*"----------

QUE, prosigue refiriendo: "*En cuanto a los fundamentos por los cuales los inmuebles previamente determinados resultan las únicas que puede satisfacer las necesidades de la Convocante se menciona lo siguiente: Que a través de los Centros Abiertos y de Protección del Programa ABRAZO, y el centro del Programa PAINAC, se brinda atención integral a los niños niñas y adolescentes que se encuentra en situación de vulnerabilidad. Atendiendo dicho objetivo, los locales individualizados se encuentran en ubicaciones estratégicas, en cercanías de las zonas donde los padres trabajan y así también cerca de los servicios de salud y educación pública, y de esta manera se garantiza que los niños y niñas tengan acceso a todas las instituciones y servicios que garantizan sus derechos. Además, al estar cerca de las zonas de trabajo de los padres se facilita que los mismos participen en actividades de capacitación laboral y en reuniones donde se tratan diversos temas sobre desarrollo y cuidado de los niños y niñas, por tanto se considera fundada la necesidad de realizar las renovaciones de inmuebles determinados*"----------

QUE, sigue mencionando: "*la Dirección del Programa Abrazo como dependencia encargada de los mencionados centros de atención directa a niños, niñas y adolescentes, que conoce la realidad y las necesidades propias de su área para la consecución de sus fines, ha solicitado a la D.G.O.C. realizar las gestiones para la renovación de los alquileres de inmuebles especificados. De igual forma la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas solicitó la renovación de los alquileres correspondientes a la casa central y al depósito de la institución.*----------

QUE, prosigue refiriendo el Dictamen: "...*es necesaria la renovación de los contratos de locación donde funcionan Centros Abiertos y de Protección del Programa Abrazo, Centro Refugio del Programa PAINAC, la Casa Central y el depósito de la SNNA, a fin de asegurar la continuidad sin interrupciones de la asistencia y servicios brindados por los programas de la SNNA, así como el normal funcionamiento de la institución en su sede central*".----------

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA N° 77/2018

"POR LA CUAL SE RENUEVAN LOS CONTRATOS SNNA N° 03/2016, N° 04/2016, N° 05/2016, N° 06/2016, N° 10/2016, N° 13/2016, Y N° 17/2016 CORRESPONDIENTES A LOCACIONES DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA CENTROS ABIERTOS Y DE PROTECCIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO, PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS, Y PARA EL DEPÓSITO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

QUE, sigue expresando: "*Que, en consecuencia, la Dirección General Operativa de Contrataciones emite su parecer y recomienda la renovación de los* ***Contratos SNNA N° 03/2016, N° 04/2016, N° 05/2016, N° 06/2016, N° 10/2016, N° 13/2016, y N° 17/2016,*** *suscriptos entre la* ***Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia*** *y la* ***Asociación Hay Un Niño en tu Camino****, de la* ***Sra. María Carmen Canale, Sr. Antonio Báez Méndez,*** *de la* ***Sra. Digna Edi Cardozo de Salinas****, del* ***Sr. Oscar Luis Tuma****, del* ***Sr. Eduardo Roberto Chávez Cáceres****, y de la* ***Compañía de Desarrollo Inmobiliario S.A.****, respectivamente, los cuales serán destinados para Centros Abiertos y de Protección de la Dirección del Programa Abrazo, Centro Refugio del Programa PAINAC, Sede Central de la SNNA, y Depósito de la SNNA, con los detalles y los plazos de vigencia que se indican en el Anexo 1 del presente dictamen, conforme a las consideraciones expuestas y amparado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 47, y la Resolución DNCP N° 458/12 artículos 9° y 10°, y a tal efecto solicita la correspondiente resolución de la máxima autoridad".*----------

QUE, el Dictamen D.G.A.J. N° 019/2018 de fecha 28 de febrero de 2018 de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia menciona: "…, *esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere acoger favorablemente la Recomendación realizada por la Dirección General Operativa de Contrataciones y en consecuencia proceder a la Renovación de los Contratos de Locación de Inmueble en la forma señalada en el Anexo 1 del Dictamen DGAC N° 04/2018,…".*------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: RENUÉVASE, los **Contratos SNNA N° 03/2016, N° 04/2016, N° 05/2016, N° 06/2016, N° 10/2016, N° 13/2016,** y **N° 17/2016** correspondientes a Locaciones de Inmuebles Determinados para Centros Abiertos y de Protección dependiente de la Dirección del Programa Abrazo, para el Programa de Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle dependiente de la Dirección General de Promoción y Protección de Derechos, y para el Depósito dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, de acuerdo al siguiente detalle:----------

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 77/2018

"POR LA CUAL SE RENUEVAN LOS CONTRATOS SNNA N° 03/2016, N° 04/2016, N° 05/2016, N° 06/2016, N° 10/2016, N° 13/2016, Y N° 17/2016 CORRESPONDIENTES A LOCACIONES DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA CENTROS ABIERTOS Y DE PROTECCIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO, PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS, Y PARA EL DEPÓSITO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

CONTRATO N°	LOCADOR	DETALLE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	VIGENCIA
04/2016	MARIA CARMEN CANALE BENITEZ	Local Depósito Patrimonio y Suministro	Asunción	Rio Iguazú 736 c/ Avda. Perú	01/03/2018 AL 29/02/2020
06/2016	DIGNA EDI CARDOZO DE SALINAS	Centro Comunitario Abrazo	Ciudad del Este	Itaipú Porá 9012, Lote 8, Manzana 1063, Barrio Remansito	
05/2016	ANTONIO BAEZ MENDEZ	Centro Comunitario Abrazo	Capiatá	Coronel Barreto Nº 51 c/ Mcal. Estigarribia	
03/2016	ASOCIACION HAY UN NIÑO EN TU CAMINO	Centro Abierto y de Protección Abrazo	Asunción	Dublín Nº 217 c/ San Estanislao	
13/2016	EDUARDO ROBERTO CHAVEZ CACERES	Centro Abierto y Protección Abrazo	Ciudad del Este	29 de setiembre Nº 335	
17/2016	COMPAÑIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO SA	Oficina Central	Asunción	Mcal. López 2029 esq. Acá Carayá	
10/2016	OSCAR LUIS TUMA JULIAN	Centro Refugio Painac	Asunción	Washington Nº 658	01/03/2018 AL 31/08/2018

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda, y cumplido archivar.--------

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga
Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez
y la Adolescencia